

**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
- AYUDAS EXTERIORES de la COMUNIDAD EUROPEA -**

ENV/2004/081-362

Entre

La Comunidad Europea, representada por la Delegación de la Comisión Europea en el Perú. ("la Administración Contratante"),

por una parte,

y

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, con sede en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 s/n, Ciudad de Iquitos, Región Loreto, Perú, con número de RUC 20171781648, que en adelante se le denominará "el Beneficiario",

por otra,

se acuerda lo que sigue:

Condiciones Particulares

Artículo 1 - Objeto

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto la concesión, por parte de la Administración Contratante, de una subvención para la ejecución de la acción denominada: Modelo de gestión comunal sostenible de bosques inundables en la Amazonía andina peruana ("la Acción").
- 1.2 Se concede la subvención al Beneficiario de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes condiciones particulares (las "Condiciones Particulares") y sus anexos, que el Beneficiario declara conocer y aceptar.
- 1.3 El Beneficiario acepta la subvención y se compromete a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Artículo 2 - Duración operativa de la Acción

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos Partes.
- 2.2 La ejecución de la Acción comenzará el:
El primer día del mes siguiente a la fecha de pago de prefinanciación por la Administración Contratante.
- 2.3 La duración operativa de la Acción, tal y como se especifica en el anexo I, es de 60 meses.

Artículo 3 - Financiación de la Acción

- 3.1 El coste total de la Acción, imputable a la financiación de la Administración Contratante, se estima en 3'037,261 de euros, tal y como se detalla en el anexo III.
- 3.2 La Administración Contratante se compromete a financiar la Acción hasta un importe máximo de 2'427,261 de euros, es decir el equivalente al 79.91 % del coste total de la Acción imputable a la financiación de la Administración Contratante indicado en el apartado 1, determinándose el importe definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del anexo II.



Artículo 4 - Informes técnicos y financieros y Modalidades de pago

- 4.1 Los informes técnicos y financieros que acompañan las solicitudes de pago se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15.1 del anexo II.
- 4.2 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del anexo II. La opción siguiente, incluida en el artículo 15.1, es aplicable al presente Contrato:

Importe del primer pago de prefinanciación, equivalente al 80% del presupuesto previsto para los 2 primeros meses de ejecución financiada por la Administración Contratante (imprevistos no incluidos): **573,848 Euros**

Importe de los pagos de prefinanciación anuales:

Año 2	483,274 Euros
Año 3	410,362 Euros
Año 4	373,528 Euros
Año 5	343,523 Euros

Importe previsto como pago final, sujeto a lo que pudieran establecer las disposiciones del anexo II: **242,726 Euros**

Artículo 5 - Correspondencia

Toda comunicación realizada en el marco del presente Contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y la denominación del proyecto, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para la Administración Contratante

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria deben enviarse a:

Delegación de la Comisión Europea en Perú
Av. Comandante Espinar 719- Miraflores. Lima 18- Perú

Para el Beneficiario

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 s/n, Iquitos, Perú.

Artículo 6 - Anexos

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Contrato:

Anexo I: Descripción de la Acción

Mayo 2003

- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los Contratos de subvención celebrados en el marco de los programas de ayuda exterior de la Comunidad Europea
- Anexo III: Presupuesto de la Acción
- Anexo IV: Procedimientos de adjudicación de contratos
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago y descriptivo financiero
- Anexo VI: Modelo de certificado de auditoría
- Anexo VII: Modelo de garantía financiera

6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los otros anexos, las primeras prevalecerán.

Artículo 7 - Otras condiciones específicas aplicables a la Acción

7.1 Las Condiciones Generales se completarán con las siguientes disposiciones:

7.1.1 El gabinete de auditores que efectuará los trabajos de auditoría previstos en el artículo 15.6 del anexo II es:

FLORES KONJA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS S.C.
 Auditores, Asesores y Consultores de Empresas
 Jr. Los Alisios N° 238 - Lima 13,
 Apartado 2398, Lima 1, Perú.
 Teléfonos (+51) 1 475-6919
 Fax (+51) 1 475-0939.

7.1.2 Para la contratación de personal, servicios de terceros, suministros y demás actividades se aplicarán en primer término, los procedimientos de la Administración Contratante, respetándose en cada caso los montos fijados para la ejecución de la Acción. Supletoriamente, se aplicará la normatividad del Beneficiario.

7.1.3 En los procedimientos de compras de bienes de capital, de equipos y materiales, siempre que las circunstancias lo permitan, se aplicarán las disposiciones de la Administración Contratante sobre reglas de origen. No obstante, si no existe garantía de una adecuada oferta local de repuestos y servicios de mantenimiento, el Beneficiario podrá optar por suministros de países distintos de los países elegibles, bajo la aprobación de la Administración Contratante.

7.1.4 Los costos administrativos generales, fijados, en línea con el artículo 14.4 de las Condiciones Generales, en 7% del importe de los costos directos elegibles de la Acción, serán deducidos mensualmente con la sola presentación del documento contable respectivo del Beneficiario. La determinación final del monto de los costos directos elegibles de la Acción se hará al momento del cierre del proyecto.

Dichos fondos se destinarán a cubrir los costos en que incurra el Beneficiario para dar un adecuado soporte logístico e institucional a la ejecución de la Acción, y a fortalecer la

Mayo 2003

capacidad de gestión y supervisión de las unidades responsables del proyecto del Beneficiario, en este caso el Programa de Ecosistemas Terrestres y la Oficina General de Administración del IIAP.

7.1.5 Todos los recursos económicos transferidos por la Administración Contratante, no serán considerados como ingresos del Beneficiario y serán administrados bajo la modalidad de fondos por encargo.

Hecho en Lima en tres ejemplares en lengua española, de los cuales dos se remitirán a la Administración Contratante y uno al Beneficiario.

Por el Beneficiario :

Dennis del Castillo Torres, Ph.D.
Presidente del IIAP

Firma :

Fecha :

Por la Administración Contratante :

Ignacio Sobrino Castello
Jefe de la Sección Cooperación
Delegación de la Comisión Europea en Lima

Firma :

Fecha :

07. 16. 2005

Ignacio SOBRINO
Jefe de la Sección de Cooperación
Delegación de la
Comisión Europea en el Perú

